EJERCICIOS DE IVA I.

Calcula la Base Imponible de una factura de las características siguientes:

Precio de la mercancía: 1.800 €

Descuento del 10%.

Portes: 60 €

Embalajes: 9 €

Seguro: 18

Para calcular la base imponible hacemos como si fuera una factura, sin tener en cuenta los tipos impositivos:

Precio unitario de los productos*cantidad= Importe total

Suma de los importes totales= Importe bruto.

Importe bruto*tipo de descuento= Cuota del descuento

Importe bruto-importe del descuento= Importe neto.

Importe neto + Gastos = Base imponible.

Base imponible*tipo iva= Cuota de iva

Base imponible*cuota de recargo de equivalencia= cuota de recargo.

Base imponible+cuota de IVA+ cuota de RE= Total factura

Mercancia1.800)
Descuento 10%180)
Transportes60)
Embalaje)
Seguro18	3

Base Imponible......1.707

Determina la base y la cuota de una operación en régimen especial de recargo de equivalencia por importe de 48.080,97 €, utilizando los tres tipos impositivos diferentes. El IVA y el RE están incluidos en los 48.080 €.

Siempre que queramos calcular el precio de un producto que tenga el iva incluido y RE aplicaremos la siguiente fórmula:

Base imponible (precio de los productos sin iva)= Total factura/1+%de iva.+%cuota de RE

```
48.080,97/1,262= 38.099,025....... 8.000,70 (IVA 21%) 1.981,14, (RE 5,2%) 48.080,97/1,114 = 43.160,65...... 4.316,065 (IVA 10%) 604,24 (RE 1,4%) 48.080,97/1,045 = 46.010,49...... 1.840,42 (IVA 4%) 230,06 (RE 0,5%)
```

Calcula la liquidación con hacienda del primer trimestre por las operaciones realizadas por una empresa del régimen general que ha realizado durante el primer trimestre del año las siguientes operaciones:

Ventas:

Ventas al 21%: 6.200 €

Ventas al 10%: 600 €

Ventas al 4%: 3.200 €

• Compras:

Productos al 21%: 2.000 €

Productos al 10%: 200 €

Productos al 4%: 1.000 €

Productos agrícolas del REAGP: 500 €

Sobre las compras siempre recae el IVA soportado y sobre las Ventas siempre el IVA repercutido.

Para calcular la cantidad a ingresar a hacienda hay que restar el IVA soportado menos el IVA repercutido.

Si IVA repercuitdo > IVA soportado =Ingresar en hacienda

Si IVA repercuitido<IVA soportado= a devolver o compensar, podremos compensarlo en los siguientes trimestres ya que hacienda solo nos devuelve en el último trimestre. El REAGP, es el régimen especial de agricultura ganadería y pesca y utiliza un tanto por ciento del 12 para la agricultura y del 10,5 para la ganadería

IR (Ventas): 6200*0,21=1302	IS (Compr	as): 2000*0,21=420
600*0,1=60		200*0,1=20
3200*0,04=128		1000*0,04=40
Tt	1.490€	500*0,12=60
	T t	540

IR-IS = 1490-540=950 € a ingresar a Hacienda